

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE 2000.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA (éste desde el enunciado del asunto 5º).

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica por "una serie de temas que tenemos que terminar antes de finalizar el año, fundamentalmente las tasas".

La urgencia es declarada por unanimidad.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para establecimiento de los tipos a los que se girará la contribución territorial, impuesto de actividades económicas, impuesto de vehículos de tracción mecánica, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), etc.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Establecer el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en el 0.26% del valor catastral.
2. Establecer el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica en el 0.8% del valor catastral.
3. Establecer el tipo del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el 0.12% y los porcentajes a aplicar por cada año, los mínimos que establece la Ley.
4. Establecer el tipo de gravamen del impuesto municipal sobre viviendas desocupadas en el 0.104%.

5. Establecer el tipo de gravamen del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el 5% del presupuesto de ejecución material.
6. Establecer el índice del Impuesto sobre Actividades Económicas en el 1,1 % para las actividades realizadas en el casco urbano y en el 1,25 % para las actividades realizadas en "polígonos industriales".
7. Establecer el tipo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, el mismo que establece la Ley Foral.
8. Los anteriores tipos estarán vigentes desde el 1 de enero de 2001.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación y actualización de las Ordenanzas Municipales sobre tasas y precios públicos para el año 2.001.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y efectúa alguna breve puntualización y advierte que se corregirán los errores numéricos advertidos y los que se detecten.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA :

1º. Aprobar las siguientes tasas y precios públicos que regirán para el año 2001.

1º.1. Ayuntamiento de Huarte.

- Tasas por expedición y tramitación de documentos.
 - Fotocopias de planos en tamaño A3, 100 pts.
 - Fotocopias de documentos en tamaño A4, 50 pts.
 - Certificados de padrón catastro, empadronamiento, copias de licencias, recibos, etc. , 150 pts.

- Tasas por licencias para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y trasposos de actividad.
 - Para licencias de apertura de actividades que necesiten expediente de AACC, 100 pts. por cada metro cuadrado útil, con un máximo de 200.000 pts.

- Tasas por prestación de servicios en el Cementerio,
 - Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramiento:
 - Inhumaciones en panteones, 13.000 pts.
 - Inhumaciones en tierra, 14.000 pts.
 - Columbarios (concesión), 40.000 pts.

- Tasas por prestación de servicios de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos:

| | Ciclomotores y motocicletas | Vehículos peso máximo 3.500 kgs | Vehículos con peso mayor de 3.500 kgs. |
|---|-----------------------------|---------------------------------|--|
| Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir aquel por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre y cuando la grúa no haya efectuado el enganche: | 2.500 pts. | 5.000 pts. | 8.500 pts. |
| Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo hasta los depósitos municipales: | 4.500 pts. | 8.500 pts. | 17.000 pts. |
| Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será, por cada día ó fracción: | 500 pts. | 850 pts. | 1.500 pts. |

- Alquiler de frontón. El frontón municipal únicamente podrá ser utilizado por los grupos locales de Huarte que se encuentren inscritos en el censo de actividades, que para tal fin se habilite en el Ayuntamiento. La tasa a abonar, por la luz y limpieza del frontón será de 22.000 ptas., al que habrá que añadir el coste, si lo hubiera, de los empleados municipales que sean necesarios, o el importe de la factura de la empresa de servicios contratada.
- Alquiler del kiosko nuevo: con toldo, 50.000 pesetas; sin toldo 25.000 pesetas. A este coste se añadirá, si lo hubiera, el de los empleados municipales necesarios para el montaje y desmontaje del mismo.

1º.2. Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

EPIGRAFE 1, INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UGARRANDIA (PISCNAS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO).

2.1.1. Entrada diaria

Infantil 400 pts. – Juvenil 700 pts. – Adulto 1.000 pts. – Pensionista 400 pts.

2.1.2. Abonos de temporada.

2.1.2.1. Abono de 15 días a utilizar en el plazo de un mes:

Infantil 4.800 pts. – Juvenil 8.400 pts. – Adulto 12.000 pts. – Pensionista 4.800 pts.

2.1.2.2. Abono de 30 días a utilizar en el plazo de dos meses:

Infantil 9.600 pts. – Juvenil 16.800 pts. – Adulto 24.000 pts. – Pensionista 9.600 pts.

2.1.3. Socios de instalaciones.

2.1.3.1. Vecinos de Huarte

Infantil (1 padre socio),

Entrada 2.440 pts.
 Cuota anual 2.220 pts.
 Infantil, Entrada 4.880 pts.
 Cuota anual 4.440 pts.
 Juvenil, entrada 10.980 pts.
 Cuota anual 7.320 pts.
 Adulto, entrada 17.080 pts.
 Cuota anual 14.640 pts.
 Pensionista, entrada 4.880 pts.
 Cuota anual 4.440 pts.

2.1.3.2. No vecinos de Huarte

Infantil, entrada 15.860 pts.
 Cuota anual 9.780 pts.
 Juvenil, entrada 26.840 pts.
 Cuota anual 14.640 pts.
 Adulto, entrada 40.260 pts.
 Cuota anual 29.280 pts.
 Pensionista, entrada 9.760 pts.
 Cuota anual 9.720 pts.

Pista polivalente

Abonado, 1.040 pts. hora

No abonado, 3.120 pts. hora

No vecino 6.240 pts. hora

Equipo categoría nacional, 10.000 pts. hora

Frontón Ugarrandia

Abonado, 800 ptas./ hora

EPIGRAFE 2. FRONTON, PISTA DE FUTBITO, CAMPO DE FUTBOL DE ARETA Y PISTA DE TENIS.

Frontón Toki Alai. 1 hora con vestuarios y luz

Abonado, 1.350 pts. No abonado, 1.600 pts. No vecino, 1.890 pts.

Pista futbito. 1 hora con vestuarios y luz

Abonado, 1.900 pts. No abonado, 2.300 pts. No vecino, 2.700 pts.

Campo de fútbol de arena de Areta.1 hora con vestuarios y luz

Abonado, 7.000 pts. No abonado, 8.350 pts. No vecino, 9.800 pts.

Pista de tenis. 1 hora con vestuarios y luz

Abonado, 420 pts. No abonado, 500 pts. No vecino, 580 pts.

EPIGRAFE 3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, NATACIÓN INVIERNO Y CURSOS DE NATACIÓN VERANO.

2.3.1. **Actividades deportivas** (por temporada) (subida 4%)

Abonado . – No abonado – No vecino.

| | | | |
|------------|------------|------------|-------------|
| Infantiles | 3.450 Pts. | 4.135 Pts. | 4.835 Pts. |
| Adultos | 8.025 Pts. | 9.640 Pts. | 11.240 Pts. |
| Jubilados | 3.450 Pts. | 4.135 Pts. | 4.835 Pts. |

2.3.2. Natación invierno

| | | | |
|------------|-------------|--------------|--------------|
| | Abonado . | – No abonado | – No vecino. |
| Infantiles | 9.360 Pts. | 11.230 Pts. | 13.104 Pts. |
| Adultos | 14.560 Pts. | 17.470 Pts. | 20.380 Pts. |
| Jubilados | 9.360 Pts. | 11.230 Pts. | 13.104 Pts. |

2.3.3 Natación verano

| | | | |
|------------|------------|--------------|-------------|
| | Abonado . | – No abonado | – No vecino |
| Infantiles | 1.450 Pts. | 1.745 Pts. | 2.040 Pts. |
| Adultos | 2.280 Pts. | 2.745 Pts. | 3.205 Pts. |
| Jubilados | 1.660 Pts. | 1.995 Pts. | 2.330 Pts. |

1º. 3. Patronato Municipal de Música de Huarte.

Matrícula:

Matrícula, 5.600 pesetas
 Matrícula por asignatura, 1.800 pesetas
 Descuento por familia numerosa, 50% del precio de la matrícula.

Cuotas

Alumnos residentes en Huarte que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual curso 2000-2001, 2.325 pesetas.

Descuentos en las cuotas:

Por estar inscrito en tres asignaturas, 25% sobre la cuota correspondiente.

Por estar inscrito en cuatro asignaturas. 50% sobre la cuota correspondiente.

Alumnos residentes en las localidades pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios de Huarte, Esteribar y Aranguren, que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual curso 2000-2001, 14.675 pts.

Alumnos no residentes en Huarte ni en localidades pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios de Huarte, Esteribar y Aranguren, que cursen estudios LOGSE:

Cuota mensual curso 2000-2001, 20.960 pts.

Alumnos de Huarte inscritos en las clases de apoyo o 2º nivel:

Cuota mensual curso 2000-2001, 5.250 pts.

2º. Mantener el resto de las tasas y precios públicos.

3º. Las anteriores tasas y precios públicos serán de aplicación a partir del 1-1-2001, inclusive.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para aprobación del CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE.

El Sr. Presidente dice que “no le ha dado tiempo al abogado para estudiarlo; de todos modos rige con carácter retroactivo al 1-1-2000, por lo que hay que aprobarlo antes de fin de año. Pido que se quede sobre la mesa”.

Y así es aprobado por unanimidad.

QUINTO. Acuerdo que proceda sobre compromiso de este Ayuntamiento para crear una infraestructura que garantice las necesidades existentes en la localidad y que se ajustará a los requisitos que establezca el Decreto Foral regulador del régimen de los centros educativo-asistenciales para la atención de niñas y niños menores de tres años.

Siendo las veinte horas y quince minutos, entra en la sala y toma su asiento el Sr. Astiz.

El Sr. Presidente explica que “esto viene al hilo de la implantación de las escuelas infantiles para niños de menos de tres años.

Nosotros tenemos la Escuela Infantil ya en funcionamiento, de hecho se le podría calificar con un notable alto. Las subvenciones previstas van hasta quizá el setenta y cinco por ciento.

La escuela que tenemos igual es muy “mona” pero no cumple con la normativa”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Vistas las Resoluciones 4914 y 4915/2000, de 20 de noviembre, del Director General del Instituto Navarro de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, por las que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el funcionamiento y el equipamiento, respectivamente, de centros de atención a la primera infancia (de 0 a 3 años), para el año 2000.

SE ACUERDA adquirir el compromiso para crear una infraestructura que garantice las necesidades existentes en la localidad y que se ajustará a los requisitos que establezca el Decreto Foral regulador del régimen de los centros educativo-asistenciales para la atención de niñas y niños menores de tres años.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

“SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a la reordenación de volúmenes entre la C/ San Esteban y “Casa Pastorico”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “ya ayer, en comisión de trabajo, quedamos en que la constructora nos tendría que urbanizar la plazoleta de “Casa Pastorico”; debería recogerse esto en el convenio”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Sometido el expediente a información pública.

Resultando que no ha habido alegaciones.

SE ACUERDA: 1º. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y “Promotora Constructora Pedroarena S.L.” con respecto a la reordenación de volúmenes entre la C/ San Esteban y “Casa Pastorico”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva del Estudio de Detalle PARCELA A-11. UNIDADES UA-26 Y UA-27. CALLE SAN ESTEBAN Nº 3 Y 5. PARCELAS 413 Y 415. UNIDAD CATASTRAL Nº 22. CALLE ZUBIARTE Nº 49 Y 51, casas de BUTINI, "PASTORICO" Y ROS.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el 16-8-2000, el "Estudio de Detalle PARCELA A-11. UNIDADES UA-26 Y UA-27. CALLE SAN ESTEBAN Nº. 3 Y 5. PARCELAS 413 Y 415. UNIDAD CATASTRAL Nº 22. CALLE ZUBIARTE Nº 49 Y 51", casas de BUTINI, "PASTORICO" Y ROS, redactado por los arquitectos F.M. Zuasti Elizondo y J.M. Esparza Urisarri en octubre del año actual, con entrada en este Ayuntamiento el 19-10-2000, nº 2660.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 17-11-2000 y en la prensa.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA : 1. Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle PARCELA A-11. UNIDADES UA-26 Y UA-27. CALLE SAN ESTEBAN Nº 3 Y 5. PARCELAS 413 Y 415. UNIDAD CATASTRAL Nº 22. CALLE ZUBIARTE Nº 49 Y 51", casas de BUTINI, "PASTORICO" Y ROS, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobación inicial del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte, para la construcción de la nueva sede del Colegio Público "Virgen BLANCA".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "como hablamos ayer en comisión de trabajo, será mejor esperar a que nos lo comuniquen por escrito", y propone dejar el asunto sobre la mesa.

Y así es aprobado por unanimidad.

NOVENO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las cuotas de urbanización del "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandia".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "se trata de girar las cuotas en dos etapas, en la primera se giraría el sesenta y tantos por ciento y en la segunda el treinta y tantos; cuotas que comprenderán los

gastos habidos hasta ahora, más los gastos del puente y los de los seis primero meses de los gastos de urbanización de la primera etapa.

¿Por que se gira el máximo?: porque no ha habido ninguna transmisión de suelo; sólo ha habido dos transmisiones simbólicas: una entre familiares y otra la huerta de Divasón a INMOVEST. Se persigue que al girar las cuotas los propietarios empiecen a vender, y mas si se tiene en cuenta que hay propietarios que tienen hasta ocho ofertas encima de la mesa”.

El Sr. Presidente informa al Sr. Astiz acerca de indemnizaciones, cuotas, etc., así como acerca de la equidistribución de cargas y beneficios en función del ámbito que se desarrolla.

Y añade que “la legislación permite girar la mitad del coste seis meses antes de iniciar las obras”.

El Sr. Presidente compara el problema de Ugarrandía con Itaroa en donde no ha habido problemas... Y añade que “puede haber errores aritméticos, que se corregirán; en cuanto a la equidistribución, Luis plantea cobrar el cien por ciento de las indemnizaciones con cargo a la primera etapa, que lo permite la Ley, y luego compensar imputando parte a la segunda etapa”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobados definitivamente los Proyectos de Reparcelación y Urbanización de Ugarrandía en sesión del Pleno de 5-7-2000.

Publicados los correspondientes anuncios en el BON nº 97, de 11-8-2000.

Visto el contrato de gestión del Plan Parcial de Itaroa firmado por este Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA.

Vistas las cantidades parciales de las cuotas de Urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía preparadas por la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.”

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el giro de las cuotas de urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto presentado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, cuotas que han sido calculadas en función de los siguientes costes:

| | |
|------------------------|--------------------|
| Gastos de urbanización | 417.298.139 |
| Indemnizaciones | 331.266.573 |
| Redacción de proyectos | 36.350.000 |
| Gastos de gestión | 32.608.225 |
| TOTAL | 817.522.937 |

2.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.